



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

EXP-UNC: 11112/2016

Córdoba; 06 MAY 2016

VISTO:

El Convenio Específico para el intercambio de Profesores, Investigadores y Estudiantes, suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Talca, Chile y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS N° 6/12;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico para el intercambio de Profesores, Investigadores y Estudiantes suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Talca, Chile y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho, que se anexa a la presente.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

PROF. DR. JOSE E. BARBARA
Secretaría de Extensión y RRII
Unidad Facultad de Derecho
Univ. Nacional de Córdoba

590

ES COPIA FIEL
DR. RAMÓN PEDRO VILLALBA
SECRETARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

**CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES
INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES**

ENTRE

**LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA - ARGENTINA**

Y

**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE TALCA - CHILE**

De una parte

**La FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** con domicilio legal en Av. Raúl
Haya de la Torre s/nº, Segundo Piso- Pabellón Argentina- Ciudad Universitaria,
(CP 5000), Córdoba, República Argentina; representada en este acto por su
Decano, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira,

Y por la otra

**LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE TALCA, UTALCA**, con domicilio social en Calle 2 norte
685 Talca- Chile y en su nombre y representación el Profesor, Dr. Álvaro Rojas
Marín en calidad de Rector de la misma, manifiestan su voluntad de establecer
relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la
investigación en las áreas comunes a ambas universidades y se comprometen
a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus
relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios recíprocos
y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

Considerando:

- I- El Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 20 de
Noviembre de 2009,



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

II- La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés,

han convenido en realizar el siguiente Convenio Bilateral Específico entre sus Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Ciencias Jurídicas y Sociales, respectivamente, bajo las cláusulas que en adelante se describen.

I.- Objetivo:

El objetivo de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos. En este marco se propiciará la realización de las siguientes actividades:

- a) Ambas partes acuerdan que sus Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, y de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNC y UTalca respectivamente, para los efectos de este Convenio Bilateral establecerán una política para la realización de cursos o seminarios entre los Programas (de preferencia con periodicidad anual) a desarrollar una vez en cada País, con la participación de alumnos de las dos instituciones, profesores e investigadores, con la finalidad de promover la investigación y debate sobre temas de común interés, y otras actividades afines, siempre bajo reciprocidad.
- b) Conviene a las partes en analizar las posibilidades de programación de eventos académicos alternados anuales entre ambas instituciones comenzando el año 2016 en el Centro de Estudios Constitucionales de la UTalca en primera instancia, para continuar el año 2017 en la UNC y prolongar sus versiones de la misma forma en los períodos sucesivos durante la vigencia del Convenio. Todo ello, sujeto a previa confirmación, análisis de factibilidad y disponibilidad de recursos.
- c) Las Partes acuerdan desarrollar condiciones para generar a través de las respectivas facultades involucradas en este Convenio Bilateral, una



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

política de investigación en proyectos conjuntos entre las dos instituciones con la posibilidad de buscar financiación de las agencias del gobierno, con proyectos bianuales que resultarán en la publicación de obras colectivas en Argentina y Chile, bajo reciprocidad.

II. Propósito:

Promover el intercambio y visitas de Profesores, Investigadores y Estudiantes entre los Programas de Post Grado de la UNC y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, como así también, de los Programas de Magíster del Centro de Estudios Constitucionales de Chile; con la finalidad de realizar cursos, seminarios o estancias de investigación, bajo el concepto de reciprocidad.

III. De Los Profesores

Los profesores de ambos programas que cumplan con los requisitos necesarios para impartir clases en los programa de Magíster o Doctorado, podrán participar en las actividades contenidas en el presente convenio. Todos los participantes deberán contratar un seguro de cobertura total incluyendo accidentes, responsabilidad civil y repatriación, previo a la partida desde su país de origen, los que deberán ser contratados por su exclusiva cuenta. Igualmente, para estadías largas se deberán gestionar los permisos de visa correspondientes.

IV. De los Estudiantes

Los estudiantes de los programas de ambas Universidades, podrán participar en las actividades que se desarrollan en el marco de este convenio. La participación de los estudiantes de los respectivos programas será definida por los Comités Académicos de cada programa y Universidad.

Los estudiantes deberán contratar un seguro de cobertura total incluyendo accidentes, responsabilidad civil y repatriación, previo a la partida desde su país de origen, los que deberán ser contratados por su exclusiva cuenta. Asimismo, deberán encargarse de los permisos de visa correspondientes para acreditar su condición de estudiantes en Chile o Argentina, según corresponda, particularmente para estancias de larga duración.



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

V. Vigencia

Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado por períodos iguales por escrito y bajo mutuo consentimiento de las Partes, estableciendo su validez a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.

Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral, sin expresión de causa, dando aviso escrito a la otra con seis (6) meses de anticipación.

Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

Los programas y actividades que pudieran surgir de la implementación del presente convenio no implicarán compromiso económico alguno para ninguna de las Facultades partes de este convenio. En caso contrario, y previo a la iniciación de algún proyecto o actividad, tanto las condiciones de trabajo como los aportes económicos deberán constar por escrito mediante addendum firmado y validado por ambas partes.

En la eventualidad de cualquier controversia en cuanto a la interpretación, funcionamiento y/o ejecución del presente convenio, las partes convienen en realizar todos los esfuerzos necesarios para llegar a una solución amistosa, que permita la negociación de condiciones favorables y equitativas para las contrapartes involucradas y que han dado origen al presente convenio.

Asimismo, toda situación no considerada en las disposiciones del presente convenio será resuelta por ambas partes a través de los Directores de ambos programas.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

se firma en sus nombres en cuatro (4) ejemplares originales en idioma Español a un solo efecto y validez.

Universidad de Talca

Universidad Nacional de Córdoba

Prof., Dr. Alvaro Rojas Marín
Rector

Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira
Decano

Fecha: 05 / 04 / 2016

Fecha: / / 2016